

Lima, 24 de Junio del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000172-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000220-2021/GRI/SGAR/RENIEC de fecha 18.May.2021, emitido por la Sub Gerencia de Archivo Registral e INFORME N° 000021-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 23.Jun.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000220-2021/GRI/SGAR/RENIEC se alcanza el Informe N° 000040-2021/JOA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fechas 17.May.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Archivo Registral, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Control Patrimonial los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YMJS/MVVB/gmv)

ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 172-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74080050-0442	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	KODAK	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.2	1	10.40	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089500-1283	TECLADO - KEYBOARD	ACER	9105.0301	119.31	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-2137	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9105.0301	171.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-2344	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	244.50	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500-2981	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-3786	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-4303	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-4372	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-4664	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-4762	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-5574	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-6047	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-6077	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-6582	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-6627	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-6631	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-8215	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO

18	74089950-4179	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	9105.030100	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089950-4334	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	9105.030100	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-4916	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	9105.030100	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-5233	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	9105.030100	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-5265	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	9105.030100	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,554.04				22	58.33	0.06		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D. Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo